



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020-MPP

Pomabamba, 24 de junio de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión extraordinaria de Concejo N° 04-2020, de fecha 24 de junio de 2020, y; trato el Informe Legal N° 136-2020-MPP/SGPS, de fecha 23 de junio de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Por otro lado, el Numeral 26° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Consejo Municipal, lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; mandato que se complementa con el artículo 88.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que estipula: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, en extraordinaria de Concejo N° 04-2020, de fecha 24 de junio de 2020, visto el Informe Legal N° 136-2020-MPP/SGPS, de fecha 23 de junio de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que con fecha 23 de junio del 2020, mediante Oficio N° 225-2020-GRDS-DIRES-RSCN-HAP/D, la Mg. Nirma Elizabeth Escudero Ortega en su calidad de directora del Hospital de Apoyo "Antonio Caldas Domínguez" - Pomabamba, solicita a la Municipalidad Provincial de Pomabamba, un terreno para la construcción de módulo para hospitalización COVID-19.

Asimismo, se tiene a la vista el documento denominado "Convenio de Cesión en Uso", el cual se detalla de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DE LA MUNICIPALIDAD:

1.1.- Ceder en "Cesión de Uso" el terreno de las losas deportivas ubicado en el Estadio Municipal, hasta que termine la Emergencia Nacional Sanitaria.

1.2.- El ambiente a ceder es 33x19 mt2, el cual asciende a 627 mt2 comprende módulo de hospitalización y patio de maniobras para ambulancia; Además, de 373 mt2 comprende el espacio para los desechos sólidos, haciendo un total de 1000 mt2, ajustándose a las especificaciones técnicas exigidas por el Establecimiento de Salud.

1.3.- el ingreso a los módulos COVID será por el lado sur del estadio (carretera a Chacuabamba)

B. EL HOSPITAL DE APOYO:

2.1.- Al finalizar el Convenio se compromete a entregar el bien inmueble tal y como lo había recibido.

2.2.- No podrá transferir la propiedad ya que el mismo pertenece a la Municipalidad, no pudiendo darle ningún otro uso diferente.

2.3.- Prestará atención asistencial exclusiva al personal de la Municipalidad ante una sospecha de COVI.

CLAUSULA CUARTA: DURACION Y PLAZO DEL CONVENIO.

El presente Convenio finalizará hasta que termine la Emergencia Nacional Sanitaria (Pandemia)".

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

En consecuencia, después de haber revisado la documentación es necesario aprobar en Sesión de Concejo el mencionado "Convenio de Cesión en Uso", a favor del Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez" el mismo que es de suma importancia y servirá para construcción del Módulo de Hospitalización COVID-19 y otros.

Por las consideraciones expuestas, ES OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica APRUEBESE la suscripción del Convenio de "Cesión en Uso", a favor del Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez" el mismo que es de suma importancia y servirá para construcción del Módulo de Hospitalización COVID-19 y otros.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio de "**CESIÓN EN USO**", a favor del Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez" el terreno de las losas deportivas ubicado en el Estadio Municipal, espacio a ceder es de 33x19 mt2, el cual asciende a 627 mt2, lo que comprende el módulo de hospitalización y patio de maniobras para ambulancia; Además, de 373 mt2, espacio que será utilizado para los desechos sólidos, haciendo un total de 1000 mt2, ajustándose a las especificaciones técnicas exigidas por el Establecimiento de Salud, el mismo que será la para construcción del Módulo de Hospitalización COVID-19 y otros, mientras dure la emergencia nacional sanitaria.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Sr. **ALCALDE PROVINCIAL EDGARD ALCIDES VÍA MELGAREJO**, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, suscriba el Convenio de "**CESIÓN EN USO**", a favor del Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez" el terreno de las losas deportivas ubicado en el Estadio Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705